Mitos y realidades sobre la trata de personas

Mito: Todas son prostitutas, están de acuerdo en serlo y les gusta.

Realidad: Las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años no pueden consentir legalmente la actividad sexual comercial porque eso no se considera un trabajo sino una EXPLOTACIÓN. Si un niño(a) parece estar ganando dinero o "eligiendo ese tipo de vida", la ley es clara: es una víctima de explotación. Incluso, si una persona adulta en situación de prostitución es sometida a cualquier medio forzado, fraudulento o coercitivo, también es víctima de trata de personas.

Mito: A veces las víctimas no quieren ser rescatadas.

Realidad: Debido al trauma sufrido, algunas víctimas "normalizan" la situación de explotación como un mecanismo de supervivencia, por lo tanto, no se reconocen como víctimas y, por ende, pueden no estar de acuerdo con su rescate. Sin embargo, esto no significa que las víctimas consientan su propia explotación y, por lo tanto, debe tratárseles siempre como tales.

¿Dónde operan los tratantes?

Los tratantes actúan en cualquier lugar, sin embargo, podemos indicar algunos lugares más frecuentes.

Explotación sexual

- Zonas o locales donde se ejerce la prostitución
- Bares, clubes nocturnos, cantinas
- Salones de masajes
- Hoteles

Explotación laboral o trabajo forzoso

- Fábricas y talleres de confección
- Agencias de empleo informales, avisos y carteles de ofertas laborales en mercados, ferias y bodegas
- Restaurantes, bares, clubes nocturnos
- Sector de la construcción
- Ladrilleras
- Otras actividades económicas

Mendicidad forzada

- Principales avenidas
- Paraderos informales y formales de transporte público y privado, local y regional
- Parques y lugares de recreación
- Centros y emporios comerciales
- Vía pública

Teléfonos que debemos llevar siempre para informar, derivar o denunciar un posible caso de trata de personas:

Ministerio del Interior para denuncias de casos de trata de personas: Línea gratuita 1818.

Ministerio Público (MP)

- **FISTRAP Lima: 261 – 0984, 261 – 0990**
- **FISTRAP Callao: 625 – 5555 Anexo 7908 / 7907**
- **FISTRAP Lima Norte: 625 – 5555 Central telefónica - Anexo 2424**
- **FISTRAP Loreto: 065 – 351436**
- **FISTRAP Cusco: 842 61910**
- **FISTRAP Arequipa: (054) 218161 - 237000**
- **FISTRAP Piura: (073) 619116 - 605180**
- **FISTRAP Madre de Dios: (082)571798 – 571947**
- **FISTRAP Puno: (051) 351781 – 367626**
- **Fiscalía Penal de Turno: Línea gratuita 0800-00-205**

* FISTRAP: Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:
Línea gratuita 100 del Centro Emergencia Mujer (CEM)
Línea gratuita 1810 de la Unidad de Protección Especial (UPE).

Defensoría del Pueblo:
Línea gratuita 0800-15170
Central telefónica 311-0300

CALP- Centro de Atención y Orientación Legal y Psicosocial de CHS Alternativo: 945-092-929

CHS Alternativo
Capital Humano y Social

Lima
Calle Alfredo Salazar 225
Miraflores
(01) 421 3396

Loreto
Calle Pevas 1542
Iquitos
(065) 225 650

Cusco
Av. La Cultura, urb. Quispicanchi J-8
Edificio Credinka, piso 11, dpto. 1102
(084) 584 329

Madre de Dios
Jr. Puno 373
Puerto Maldonado
(082) 792 778

Centro de Atención Legal y Psicosocial
945 092 929 - Lima
995 290 010 - Loreto
atencion@chsalternativo.org

www.chsalternativo.org

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del Pueblo Estadounidense a través del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Los contenidos son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos.
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2020-. CHS Alternativo, Calle Alfredo Salazar 225, Miraflores. Impreso por Xxxxxxx. Av. Xxxxxx xxxx Nº xxx, Xxxxx. Segunda edición. Enero 2020.

UNIDOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Serenos y policías capturan a un hombre vinculado a la trata de personas

Fiscalizadores clausuran discotecas en avenida

¡Tu labor puede salvar vidas!

Guía para la identificación y derivación de casos de trata de personas por personal de serenazgo y fiscalizadores municipales

CHS Alternativo
Capital Humano y Social

Organización Internacional del Trabajo

Proyecto "Alianzas en acción para terminar con la trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú"

¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas, denominada también la "esclavitud del siglo XXI" es un **DELITO** que atenta contra los derechos humanos, violando la dignidad, la libertad y la integridad de la víctima.[1]

Conforme a nuestra legislación, basta actuar con la **INTENCIÓN** de someter a la víctima a una explotación para que se configure el **DELITO**.

Recuerda: las víctimas pueden estar a tu alrededor en las calles de tu distrito, bares, hoteles, cantinas, mercados, etc. Puede ser cualquier persona, sin importar su raza, edad, lugar de origen, situación económica, género o nacionalidad.

Los principales elementos que intervienen en la trata de personas son: las conductas, los medios y las finalidades.

1 Las conductas (qué hacen):

Los tratantes pueden captar, transportar, trasladar, acoger, recepcionar y/o retener a personas.

- Captan con engaños o promesas (OFERTA DE TRABAJO)
- Transportan y trasladan al lugar de explotación
- Acogen y retienen en dicho lugar

2 Los medios (cómo lo hacen):

Amenazan o usan la fuerza, coactan, raptan, cometen fraude, engañan, abusan de su poder o de una situación de vulnerabilidad.

- Violencia física o verbal
- Engaño o fraude
- Privación de libertad
- Generación de deudas

3 Finalidad (para qué lo hacen):

Lucran sometiendo a sus víctimas a la explotación sexual, mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a esta, o a la extracción de órganos.

- Mendicidad
- Explotación sexual o laboral
- Trabajo forzoso
- Tráfico de órganos

1 ¿Qué puede hacer? Cómo identificar a las víctimas y denunciar actividades sospechosas de trata de personas. Blue Campaign.

Sistema de **Seguridad** ciudadana

¿Cómo actuar ante una posible víctima de trata de personas?

El primer acercamiento es muy importante porque es, en ese momento, que determinarás si la persona es una posible víctima. Realiza este acercamiento de manera respetuosa, cuidadosa y amable; la víctima puede estar siendo vigilada. Haz las preguntas con mucho cuidado para ganarte su confianza y así poder verificar los indicios que confirman o descartan una situación de trata de personas.

Además, debes considerar que las víctimas, inicialmente, pueden no brindar información verídica porque temen las represalias que sus tratantes puedan hacer contra ellas o su familia. Por eso recuerda que las preguntas no deben ser directas, como: ¿alguien te está obligando a estar aquí? ni tampoco favorezcas la revictimización, es decir, no hagas que la persona se sienta culpable, maltratada o presionada a contar su historia.

¿Qué debes hacer como SERENO para actuar contra la trata de personas?[2]

VIGILAR LAS ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD EN TU DISTRITO: Siempre estate atento y vigilante en bares, comedores, clubes nocturnos, burdeles, áreas de transporte público, áreas de falsificación de documentos, etc.

PARTICIPAR EN OPERATIVOS CONJUNTOS con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Gobernación y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana -en el marco de los Planes de Seguridad Ciudadana- en lugares donde puedan realizarse situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual, laboral u otras.

COORDINAR CON LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE TU JURISDICCIÓN O CON EL PERSONAL DE POLICÍA QUE ESTÉ PATRULLANDO A PIE O EN VEHÍCULO MOTORIZADO para facilitar la intervención policial ante un posible caso de tráfico de personas. El comando y la conducción de las operaciones estarán a cargo del comisario en coordinación con el municipio.

RETENER AL PRESUNTO IMPLICADO en casos de delitos y faltas flagrantes, poniéndolo, de forma inmediata, a disposición de la Policía Nacional del Perú en aplicación de la Ley N° 29372, Ley de Arresto Ciudadano y del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo Nº 957).

SUPERVISAR E INFORMAR: Realizar operativos dirigidos a vigilar establecimientos públicos y medios de transporte público.

ORIENTAR Y/O DERIVAR a las probables víctimas de trata de personas, realizando las siguientes acciones:

- Conducirla(o) a un lugar seguro: calmarla(o) y explicarle que está en un lugar seguro y protegida(o).
- Cuando identifiques a un(a) menor de edad en situación de abandono o posible víctima de trata de personas, comunicate inmediatamente con tu Base de Serenazgo y con la Policía Nacional del Perú, y bríndale el apoyo y confianza al niño, niña o adolescente hasta que llegue el refuerzo correspondiente.

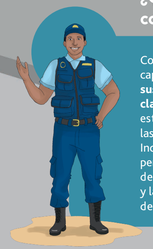

¿Qué acciones debes realizar como FISCALIZADOR?[3]

Como fiscalizador tienes la capacidad sancionadora de **suspender**, **multar** y **clausurar** aquellos establecimientos que infrinjan las normas municipales. Incurrir en el delito de trata de personas amerita la clausura definitiva del establecimiento y la cancelación de la licencia de funcionamiento.

Funciones

SUPERVISAR E INFORMAR: El fiscalizador municipal tiene como función hacer cumplir las normas y ordenanzas en los establecimientos públicos y privados.

ORIENTAR/DERIVAR: En caso que una presunta víctima de trata de personas se acerque a pedir ayuda, tú, como fiscalizador municipal, debes, inmediatamente, conducirla a un lugar seguro y comunicarte con tu Base de Serenazgo y con la Policía Nacional del Perú para que envíen una unidad y se hagan cargo del caso rápidamente.

COMUNICARTE INMEDIATAMENTE CON LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE TU JURISDICCIÓN O CON EL PERSONAL DE POLICÍA QUE ESTÉ PATRULLANDO A PIE O EN VEHÍCULO A MOTOR para facilitar la intervención policial ante un posible caso de tráfico de personas.

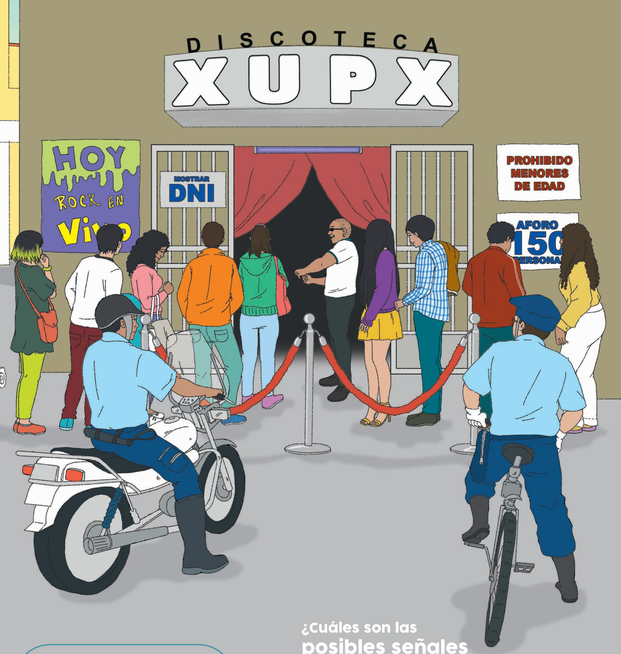

¿Cuáles son las posibles señales o indicios de una situación de trata de personas?[4]

Es importante identificar o reconocer las señales que indiquen la posible existencia de una situación de trata de personas.Tu labor como sereno o fiscalizador puede contribuir a rescatar a las víctimas de este delito.

¿En qué situaciones puedes, como FISCALIZADOR, imponer sanciones a los establecimientos involucrados en la trata de personas?

La siguiente lista propone ejemplos de estos casos:

- Por permitir el ingreso a menores de edad a salones de baile, discoteca, peñas, casinos y cualquier otro ambiente similar, exclusivo para mayores de edad.
- Por permitir el ingreso o alojamiento de niñas, niños y adolescentes en establecimientos de hospedaje sin compañía de sus padres o tutores.
- Por tener niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente en establecimientos de atención al público.
- Por permitir el trabajo a menores de edad sin autorización.
- Por expender revistas, videos y/o cualquier material con contenido pornográfico y/o representaciones obscenas donde se exhiban imágenes de menores de edad.
- Por vender revistas, videos y/o cualquier otro material con contenido pornográfico y/o representaciones obscenas a menores de edad.
- Por colocar, exhibir o difundir publicidad que promueva, favorezca o fomente la trata con fines de explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes.
- Por no solicitar el documento de identidad a menores de edad al ingreso a servicios de cabinas de internet o no cumplan con las normas para evitar el acceso a páginas inapropiadas.
- Por no supervisar la actividad de niños y adolescentes en cibercafés.

Indicios de control

- ¿La persona da muestras de miedo o ansiedad?
- ¿La persona se muestra tímida o sumisa?
- ¿La persona no está en posesión de su DNI o carnet de extranjería, o se encuentra en posesión de un tercero?
- ¿La persona posee documentos de identidad falsos?
- ¿La persona actúa como si hubiese recibido instrucciones o está acompañada por alguien que parece que la controla? ¿Permite que otra persona hable por él o ella?
- ¿La persona no tiene libertad de movimiento?
- ¿La niña, niño o adolescente puede contactarse con sus padres o tutores?
- ¿La niña, niño o adolescente está acompañado o viajando con alguien que no pareciera ser su padre, madre o tutor legal?
- ¿La persona rehúye la presencia de la autoridad?
- ¿La persona se encuentra encerrada?

Indicios de malas condiciones de salud

- ¿La persona tiene lesiones que parecen derivadas de violencia física?
- ¿La persona muestra huellas visibles (marcas, cicatrices, golpes, quemaduras, etc.)?
- ¿La persona muestra señales de debilidad, desnutrición o de mal estado de salud?

Indicio de precarias condiciones de trabajo

- ¿La persona duerme donde trabaja?
- ¿La persona realiza sus actividades sin protección adecuada o en situación de peligro inminente?
- ¿La persona ingiere sus alimentos en la calle o lugar inapropiado?
- ¿La persona frecuenta lugares donde se ofrecen servicios sexuales, como burdeles, hoteles y saunas?

Indicios de precarias condiciones sociales

- ¿Está la niña, niño o adolescente en la calle tarde en la noche?
- ¿La niña, niño o adolescente da la impresión de no estar estudiando?
- ¿Está la niña, niño o adolescente lejos de sus parientes?
- ¿La niña, niño o adolescente parece encontrarse en situación de mendicidad forzada?

2 Resolución Ministerial Nº 772-2019-IN que aprueba el Manual del Sereno Municipal.

3 Tercera edición del "Manual para el personal de serenazgo e inspectores municipales-2016. CHS Alternativo.

4 Ley Nº 28950 - Ley contra la trata de personas el tráfico ilícito de migrantes.

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, Indicadores de Trata de Personas (https://www.unodc.org/pdf/HT_indicators_E_LOWRES.pdf)